

ETAPAS DE INVESTIGACIÓN

Control de concentraciones

1

Recepción de Documentos

Para la notificación obligatoria se observará lo establecido en los artículos 17,18 y 29 del Reglamento LORCPM.
La SCPM debe acusar recibo de la solicitud.

2

Verificación

Análisis de la documentación previo a acoger la solicitud.
Realizar el pago de tasa por análisis y estudio para la apertura del expediente.

3

Investigación

Inicio de la investigación. La Intendencia emite un informe final y un anteproyecto de Resolución. Este será remitido a la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI).

4

Resolución

La CRPI delibera para resolver si acepta o rechaza el informe y anteproyecto de Resolución remitido por la Intendencia.

Tiempo:  60 días término

El procedimiento abreviado de autorización previa de concentración económica será resuelto en un plazo máximo de  25 días.